

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000412**

**Fecha: 09/05/2023**

Tipo: RESOLUCIONES

Destino: No registra.



## POR LA CUAL SE OTORGA UN ESPACIO PARA QUE LOS SERVIDORES DE INDEPORTES ANTIOQUIA COMPARTAN CON SUS FAMILIAS

EL Gerente del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ordenanza Departamental 8E del 1° de marzo de 1996, y

### CONSIDERANDO QUE:

1. La ley 1857 de 2017 en su artículo 1°, en virtud del cual modificó el artículo 1° de la Ley 1361 de 2009, estipula:

“Artículo 1o. Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

*“En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes. (...).”*

2. Esta misma Ley, en el párrafo único del artículo 3° señala lo siguiente:

**“PARÁGRAFO. Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario”.** (Negrilla y subraya fuera del texto).

3. En virtud de lo anterior, INDEPORTES ANTIOQUIA con el objeto de fortalecer las relaciones de sus servidores con sus familias, otorgará el día viernes **02 de junio de 2023** para que los servidores compartan con sus familias.

4. Para ello, se procede a establecer como horario laboral complementario de la jornada de ocho (8) horas concedida para el disfrute del día de la familia, según lo indicado en la precitada norma, laborar entre el 23 de mayo y el 02 de junio de 2023, media hora al inicio de la jornada laboral y media hora al mediodía. Para el caso de servidores con horario laboral flexible No. 1 de la resolución S2022000688 del 16/11/2022, el horario complementario operará con media hora al mediodía y media



CO-SCS133-1

**Indeportes Antioquia**

calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
www.indeportesantioquia.gov.co

	<b>RESOLUCIÓN</b>	F-GD-30	Versión:03
			Aprobación: 25/02/2020

**Radicado: S 2023000412**

**Fecha: 09/05/2023**

Tipo: RESOLUCIONES  
Destino: No registra.



hora a la finalización de la jornada de trabajo. Los jefes inmediatos deberán garantizar el cumplimiento de la presente disposición.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** OTORGAR la jornada laboral del viernes 02 de junio de 2023 para que los servidores compartan con sus familias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con motivo del horario complementario a garantizar por el día laboral otorgado en el artículo anterior, entre el 23 de mayo y el 01 de junio de 2023, los servidores de Indeportes Antioquia deben laborar media hora al inicio de la jornada de trabajo y media hora al mediodía. Para el caso de servidores con horario laboral flexible No. 1 de la resolución S2022000688 del 16/11/2022, el horario complementario operará con media hora al mediodía y media hora a la finalización de la jornada de trabajo.


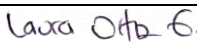
**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina Asesora de Comunicaciones, deberá garantizar la difusión y publicidad de esta decisión por los diferentes medios de comunicación, con el fin que la comunidad en general tenga conocimiento de la atención al ciudadano y radicación de correspondencia en las fechas antes señaladas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS IGNACIO URIBE TIRADO  
GERENTE  
INDEPORTES ANTIOQUIA**

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Jefe Oficina de Talento Humano		08/05/2023
Revisó	Laura Ortiz González Abogada Contratista - Gerencia		09/05/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



**Indeportes Antioquia**  
calle 48#70 - 180, Medellín, Tel: 520 08 90  
[www.indeportesantioquia.gov.co](http://www.indeportesantioquia.gov.co)